

**RESOLUCIÓN NO. 04 DE 2015****(Agosto 27)****POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES INSERVIBLES O NO  
REQUERIDOS POR LA SECCIONAL DE REGISTRO DE BOLIVAR - CAUCA,  
CON DESTINO A SER OFRECIDOS EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO  
A ENTIDADES PUBLICAS**

La Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Bolívar - Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y particularmente, las que le confieren los arts. 1, 2, 5 y 71 de la ley 489 de 1998, artículo 108 del decreto 1510 de 2013, el Decreto 2163 de 2011, la Resolución No. 7596 de 2.005, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 1° de la Resolución 7596 de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsoletos, dañados o inservibles justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para ceder o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes".

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Continuación resolución N. 04 de 2015, pág. 2

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, daño y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Ingeniero de Sistemas encargado del Centro de Cómputo de la Oficina de Registro de Popayán, Profesional Especializado de la ORIP y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005

Que en mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes Propiedad de la seccional de Registro de Bolívar- Cauca, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia de deterioro y de no utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

1. Bienes muebles ubicados en la calle 3a # 7 – 19, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar-Cauca:

Continuación resolución N. 04 de 2015, pág. 3

PLCA					
INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
246857	FICHERO METALICO	(S/M)	(S/S)	(S/S)	Mal Estado
246849	ARCHIVADOR	(S/M)	V6	(S/S)	Mal Estado
246850	ARCHIVADOR	(S/M)	V6	(S/S)	Mal Estado
246835	CALCULADORA	CASSIO	DR1212T	56500375	Mal Estado
246821	FAX	PANASONIC	KXF130	249026	Mal Estado
246851	FOTOCOPIADORA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246919	TELEFONO	INTELSA	211	(S/S)	Mal Estado
246823	FAX	PANASONIC	(S/M)	7HBW47532	Mal Estado
246885	FICHERO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246854	FICHERO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246916	MAQUINA	FACIT	832	990337	Mal Estado
246808	MAQUINA	OLIVETTI	(S/M)	13662192	Mal Estado
246915	MAQUINA	OLIVETTI	(S/M)	1943507	Mal Estado
246923	SILLA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246909	FOLDERAMA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246914	SILLA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246922	CALCULADORA	IBM	(S/M)	90608650	Mal Estado
246811	KARDEX	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246818	AVISO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246826	AVISO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
301565	CUBREALFOMBRA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246819	AVISO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246820	AVISO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado

Continuación Resolución. N. 04 de 2015, pág. 04.

246833	TELEFONO	G.ELECT	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246840	PROBADOR	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246836	IMPRESORA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246867	TECLADO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246928	MAUSE	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246814	C.P.U	ALTON	COMPAQ	BD202921	Mal Estado
246925	MONITOR	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246926	TECLADO	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246927	MAUSE	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado
246917	MONITOR	H.P	(S/M)	SCN722PDFC	Mal Estado
246866	C.P.U	DELL	DCS	C0 791	Mal Estado
246907	U.P.S	H.P.	VGD200	40302750703	Mal Estado
246868	MESA PARA FOTOCOPIADORA	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal Estado

**Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Artículo 3° Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4° Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas

Continuación resolución N. 04 de 2015, pág. 5.

Interesadas coordinarán lo pertinente con la Registradora de Instrumentos Públicos Seccional de Bolívar- Cauca.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Registradora de Instrumentos Públicos Seccional de Bolívar- Cauca, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la Oficina de Registro de Bolívar- Cauca ubicada en la carrera 3a # 7 – 19.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre el Registrador, el Representante Legal de la Entidad, y el funcionario encargado del manejo de Inventarios, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bolívar Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2.015)

  
**MONICA ESPERANZA MACHADO VELEZ**  
Registradora Seccional